

ACUERDO POR EL CUAL SE CANCELA EL PROGRAMA DENOMINADO SEMINARIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE SOCIEDAD, INSTITUCIONES Y RECURSOS

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que el 26 de marzo de 2012 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo por el que se establece el Programa denominado Seminario Universitario de Estudios sobre Sociedad, Instituciones y Recursos (SUESIR)*, con el objeto de promover el encuentro, comunicación y colaboración interinstitucional entre especialistas de diversas disciplinas académicas relacionadas con la sociedad, instituciones y recursos, desde perspectivas federales, estatales y municipales, a fin de impulsar la investigación, reflexión y difusión sobre sus diversos aspectos, dentro y fuera de las comunidades universitarias.

Que la Universidad es una institución en constante transformación, cuya estructura se modifica para adaptarse a los requerimientos que demanda el crecimiento y desarrollo de esta Casa de Estudios.

Que es necesario innovar los seminarios universitarios para responder a los fines de la Institución, con la optimización de recursos y la reorganización de estructuras, de acuerdo con su naturaleza y objetivos.

En razón de lo anterior, en el marco de los procesos destinados a revisar, adecuar y fortalecer las labores académicas en la Universidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se cancela el Acuerdo por el que se establece el Programa denominado Seminario Universitario de Estudios sobre Sociedad, Instituciones y Recursos (SUESIR).

SEGUNDO. Los recursos humanos, financieros y materiales del SUESIR, se transfieren a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

TERCERO. Los proyectos y las obligaciones que se encuentren pendientes a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, deberán concluirse conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.

CUARTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 14 de marzo de 2022

EL RECTOR

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS